

# GACETA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

ALDF

**Año 03 /Segundo Receso**

**11 - 07 - 2018**

**VII Legislatura / No. 244**

## CONTENIDO

**ORDEN DEL DÍA.**

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

### COMUNICADOS

4. UNO, DEL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO UN ASUNTO.

5. UNO, DE LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO UN ASUNTO.

6. UNO, DE LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO UN ASUNTO.

## PROPOSICIONES

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ESTACIONAMIENTOS QUE COMPRENDE LA UNIDAD HABITACIONAL CTM CULHUACÁN SECCIÓN IX DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, PARA QUE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS, INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO HA SIDO POSIBLE NORMALIZAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD, ESPECÍFICAMENTE EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y, EN EL MISMO, EXPLIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE ATIENDE A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SOLICITAN LA CONDONACIÓN O EXCEPCIÓN DE PAGOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MODIFICAR URGENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE LOS ÍNDICES DE DELINCUENCIA SE HAN INCREMENTADO CONSIDERABLEMENTE AL IGUAL QUE LOS AJUSTES DE CUENTAS ENTRE BANDAS DELICTIVAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, A EFECTO DE QUE SE REALICE LA PROMOCIÓN DE UNA RUTA TURÍSTICA PARA LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS TOMANDO COMO BASE SUS PUEBLOS ORIGINARIOS, MONUMENTOS HISTÓRICOS, PARQUES NACIONALES Y ÁREAS NATURALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE VILLASEÑOR CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE FINANZAS, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DEN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO JURISDICCIONAL Y EMITAN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS O LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, ADEMÁS DE RENDIR INFORME PRECISO Y DETALLADO RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS, PARA GARANTIZAR SEGURIDAD JURÍDICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS A FAVOR DE LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO QUE GUARDA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EMPRENDAN ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A EFECTO DE CONTRARRESTAR LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS Y CUALQUIER EXPRESIÓN DE INTOLERANCIA POR RAZONES POLÍTICO-IDEOLÓGICAS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ LARA, A QUE, EN EL MARCO DE SUS FACULTADES INSTRUYA EL RETIRO INMEDIATO DE LA ANTENA DE TELEFONÍA COMERCIAL LOCALIZADA EN EL INMUEBLE CON USO DE SUELO HABITACIONAL UBICADO EN MOLIERE 131, COLONIA POLANCO TERCERA SECCIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO GENERAL Y PARCIAL, ESTABLECIDOS PARA ESA DEMARCACIÓN Y COLONIA, MISMO QUE HA SIDO VIOLADOS DE MANERA REITERADA DESDE EL AÑO 2015, EN PERJUICIO DE LOS HABITANTES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# ORDEN DEL DÍA

**SEGUNDO RECESO DEL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



**ORDEN DEL DÍA  
(PROYECTO)**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**11 DE JULIO DE 2018**

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**COMUNICADOS**

- 4. UNO, DEL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO UN ASUNTO.**
- 5. UNO, DE LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO UN ASUNTO.**
- 6. UNO, DE LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO UN ASUNTO.**
- 7. SIETE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS CUALES SE REMITE EL “PRIMER INFORME TRIMESTRAL” DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 DE LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA DE MORELOS, TLÁHUAC, TLALPAN, XOCHIMILCO.**

8. UNO, DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, POR EL CUAL REMITE DIVERSA INFORMACIÓN RELATIVA AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.
9. UNO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
10. DOS, DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
11. CUATRO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
12. QUINCE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
13. UNO, DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
14. TRES, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
15. UNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE DA

**RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

**PROPOSICIONES**

16. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ESTACIONAMIENTOS QUE COMPRENDE LA UNIDAD HABITACIONAL CTM CULHUACÁN SECCIÓN IX DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

17. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, PARA QUE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS, INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO HA SIDO POSIBLE NORMALIZAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD, ESPECÍFICAMENTE EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y, EN EL MISMO, EXPLIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE ATIENDE A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SOLICITAN LA CONDONACIÓN O EXCEPCIÓN DE PAGOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

18. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MODIFICAR URGENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE LOS ÍNDICES**

DE DELINCUENCIA SE HAN INCREMENTADO CONSIDERABLEMENTE AL IGUAL QUE LOS AJUSTES DE CUENTAS ENTRE BANDAS DELICTIVAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, A EFECTO DE QUE SE REALICE LA PROMOCIÓN DE UNA RUTA TURÍSTICA PARA LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS TOMANDO COMO BASE SUS PUEBLOS ORIGINARIOS, MONUMENTOS HISTÓRICOS, PARQUES NACIONALES Y ÁREAS NATURALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE VILLASEÑOR CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE FINANZAS, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DEN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO JURISDICCIONAL Y EMITAN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS O LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, ADEMÁS DE RENDIR INFORME PRECISO Y DETALLADO RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS, PARA GARANTIZAR SEGURIDAD JURÍDICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS A FAVOR DE LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL



**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO QUE GUARDA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EMPRENDAN ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A EFECTO DE CONTRARRESTAR LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS Y CUALQUIER EXPRESIÓN DE INTOLERANCIA POR RAZONES POLÍTICO-IDEOLÓGICAS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ LARA, A QUE, EN EL MARCO DE SUS FACULTADES INSTRUYA EL RETIRO INMEDIATO DE LA ANTENA DE TELEFONÍA COMERCIAL LOCALIZADA EN EL INMUEBLE CON USO DE SUELO HABITACIONAL UBICADO EN MOLIERE 131, COLONIA POLANCO TERCERA SECCIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO GENERAL Y PARCIAL, ESTABLECIDOS PARA ESA DEMARCACIÓN Y COLONIA, MISMOS QUE HA SIDO VIOLADOS DE MANERA REITERADA DESDE EL AÑO 2015, EN PERJUICIO DE LOS HABITANTES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**





VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# PROPOSICIONES

**Ciudad de México a 20 de junio de 2018**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL VII LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E**

Diputado **Miguel Ángel Abadía Pardo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos Segundo y Tercero Transitorio, publicado en el decreto con fecha de 29 de enero de 2016, 10 fracción XXI, 11, 13 fracción II, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como los artículos 4 fracción XIII, 81, 83, 84, 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de dichos ordenamientos, someto a consideración de la Diputación Permanente, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ESTACIONAMIENTOS QUE COMPRENDE LA UNIDAD HABITACIONAL CTM CULHUACÁN SECCIÓN IX DELEGACIÓN COYOACÁN, al tenor de la siguiente:**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El día de hoy es común que a nuestro paso por los cientos de conjuntos habitacionales de interés social podamos observar, edificios multicolores, jóvenes jugando, madres y padres de familia conviviendo con sus pequeños en las instalaciones deportivas y recreativas con las que se encuentran equipadas estas unidades.

Aparentemente la vida dentro de estos complejos habitacionales transcurre con total normalidad, transcurre en armonía entre semejantes, transcurre sin novedad alguna, simple y sencillamente transcurre, y es que esta percepción se debe a la costumbre de nosotros como sociedad de ser capaces de ver pero no de observar, que estas imágenes trasciendan a un razonamiento cognitivo mayor.

Los párrafos que anteceden siembran indudablemente una pregunta y esa es ¿a qué se refiere el promovente? Dando como consecuencia inmediata que al lector le comience un revuelo de recuerdos, de cuando ha caminado, ha jugado, ha convivido o tal vez solo ha pasado por estos centros de unidad vecinal, conjuntos los cuales fueron creados para mitigar la necesidad de miles de capitalinos de obtener una vivienda digna y decorosa, la cual contara con áreas verdes, deportivas, recreativas, de usos múltiples y uno o dos espacios de estacionamiento.

Es así que en las 16 demarcaciones políticas con las que cuenta esta Ciudad, por orden del entonces Departamento del Distrito Federal se comenzó con la construcción de estos complejos habitacionales, mitigando una necesidad que la sociedad reclamaba y que aún lo hace, dando un techo a quien así lo quisiera.



Al tiempo, como se fueron habitando todos y cada uno de los conjuntos comenzaron a salir al paso personas que sin escrúpulos y olvidando que se encontraban compartiendo espacios de carácter público comenzaron de a poco a delimitar propiedad de los condóminos, habitantes y poseedores, para que de forma autoritaria y totalmente ilegal estos espacios públicos se convirtieran en una propiedad privada de carácter espurio.

Este es el caso de lo vivido y observado por el que suscribe y es que, vecinos de la unidad habitacional CTM Culhuacán sección IX, dentro de la delegación Coyoacán, acudieron a solicitar la pronta intervención de esta VII y última Legislatura, ya que la unidad, la empatía y compenetración que a los inicios mostraron los vecinos fue ejemplar y que desgraciadamente en la actualidad es nula.

Es de referencia lo anterior ya que los habitantes de esta unidad en específico, coadyuvaron los unos con los otros con la única finalidad de organizarse en un comité para atender la administración y mantenimiento de las instalaciones que comprenden este conjunto, asimismo la contratación de seguridad privada para salvaguardar sus bienes y su integridad como individuos, gastos que por supuesto eran aportados por todos y cada uno de los habitantes.

Hasta ese momento todo transcurría con normalidad dentro del día a día de los vecinos de este lugar, hasta que de forma engañosa unos cuantos decidieron tomar y crear una especie de comité para la administración del estacionamiento, y en donde de manera ventajosa entre unos cuantos fueron repartidos lugares de estacionamiento, dejando a muchos otros más sin posibilidad de gozar de estos espacios públicos.



En la creación de este conjunto se contempló un solo lugar de estacionamiento para cada departamento, lo que hoy no se cumple, ya que estos individuos y como se hizo mención con antelación se apropiaron de dos o más espacios, colocando rejas, jaulas, postes y cadenas es que se hicieron por la fuerza de estos espacios, resultando actualmente en una especie de mafia, ya que se tiene testimonio de que existen algunas personas que derivado de la cantidad de espacios que en su momento “privatizaron” es que el día de hoy los rentan.

Esta situación no solo se detiene ahí, sino que los vecinos refieren a que esta situación ha escalado al punto de amenazas contra la vida e integridad de quien trata de recuperar o utilizar uno de estos espacios.

Esta situación es preocupante, por un lado los “dueños” de estas jaulas, instaladas dentro del estacionamiento ubicado en Tercera cerrada de Candelaria Pérez entre calle Dolores Guerrero y calle Elvira Vargas, violan preceptos legales plasmados en la Ley de Propiedad en Condómino de Inmuebles para el Distrito Federal, La Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal y probablemente las conductas realizadas por estos individuos para mantener un supuesto control dentro del estacionamiento, violen preceptos de carácter penal.

Cabe resaltar que la propuesta que contiene el presente recurso deberá obedecer y tener como único objetivo el de restaurar la sana convivencia y evitar una probable conducta constituyente de un delito por parte de este pequeño grupo de poder, en perjuicio de quienes reclaman un espacio que por derecho les pertenece, compañeras y compañeros diputados debemos hacer respetar y cumplir la Ley, y esto debe ser lo más pronto posible, antes de que tengamos un hecho que lamentar, una desgracia que desde esta tribuna se pudo evitar.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de acuerdo con el artículo 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

**SEGUNDO.** Que es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**TERCERO.** Que es facultad de esta representación dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles, con base en el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**CUARTO.** Que de acuerdo al numeral 3° inciso B de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, dicho órgano de gobierno es competente para conocer del asunto anteriormente expuesto, conforme a lo siguiente:

*Artículo 3o.- La Procuraduría Social tiene por objeto:*

...

*b) Procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal, a través de las funciones, servicios y procedimientos que emanen de esta Ley.*

**QUINTO.** Que de acuerdo al artículo 21 fracción VII de la Ley de Propiedad en Condómino de Inmuebles para el Distrito Federal, establece las prohibiciones y limitantes a la propiedad dentro de este tipo de régimen, las mismas que deberán ser acatadas por todos y cada uno de los propietarios de los inmuebles que se





VII LEGISLATURA

## Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

encuentren bajo el esquema de condominio, que para el caso en concreto lo establece de la siguiente manera:

*Artículo 21.- Queda prohibido a los condóminos, poseedores y en general a toda persona y habitantes del condominio:*

...

*VII. Delimitar con cualquier tipo de material o pintar señalamientos de exclusividad, como techar o realizar construcciones que indiquen exclusividad en el área de estacionamiento de uso común o en cualquier otra área de destino común del condominio, excepto las áreas verdes las cuales sí podrán delimitarse para su protección y conservación preferentemente con vegetación arbórea y/o arbustiva, según acuerde la Asamblea General o quien éstos designen; salvo los destinados para personas con discapacidad;*

Asimismo y derivado de lo anterior y de las conductas visiblemente fragantes es que resulta pertinente aplicar a todos los infractores de esta disposición jurídica lo establecido por el 4° párrafo del este mismo numeral, que a la letra dice:

...

*El infractor de estas disposiciones será responsable del pago de los gastos que se efectúen para reparar las instalaciones o reestablecer los servicios de que se trate y estará obligado a dejar las cosas en el estado en que se encontraban, asimismo responderá de los daños y perjuicios que resulten, y se hará acreedor a las sanciones previstas en la presente ley; sin perjuicio de las responsabilidades del orden civil o penal en que puedan incurrir.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS Y**



VII LEGISLATURA

**Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo**

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

**ESTACIONAMIENTOS QUE COMPRENDE LA UNIDAD HABITACIONAL CTM  
CULHUACÁN SECCIÓN IX DELEGACIÓN COYOACÁN.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA SOCIAL CAPITALINA  
PARA APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A QUIENES  
RESULTEN RESPONSABLES DE VIOLENTAR LO DISPUESTO POR EL  
ARTÍCULO 21 FRACCIÓN VII CONFORME AL CUARTO PÁRRAFO DEL  
CITADO PRECEPTO LEGAL, DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDÓMINO  
DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Dado en la Ciudad de México a los 20 días del mes de junio de dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO**

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA  
RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. RAMÓN  
AGUIRRE DÍAZ, PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5  
DÍAS, INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS CAUSAS POR LAS  
CUALES NO HA SIDO POSIBLE NORMALIZAR EL SERVICIO DE  
AGUA POTABLE EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD,**

**ESPECÍFICAMENTE EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y EN EL MISMO EXPLIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE ATIENDE A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SOLICITAN LA CONDONACIÓN O EXCEPCIÓN DE PAGOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO;** al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la ciudad de México viven 8 millones 918 mil 653 habitantes, según el último censo de población emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);<sup>1</sup> sin embargo, en ella transitan diariamente 14.8 millones de personas.

El suministro de agua potable es una necesidad básica que debe ser atendida y suministrada por los gobiernos en beneficio de su población. Hoy la ciudad de México enfrenta una dura crisis de suministro de agua potable, ello se debe a diversos fenómenos como son la falta de mantenimiento de la red de tuberías, la sobre explotación de los matos acuíferos, además de un escaso y deficiente

---

<sup>1</sup> <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>

estudio de impacto ambiental que permita reabastecer naturalmente este recurso y en los últimos meses por causas naturales como fue el pasado sismo del 19 de septiembre.

En este orden de ideas, la delegación Iztapalapa es la demarcación política más grande de la ciudad, en ella viven 1 millón 827 mil 868 habitantes, históricamente en esta demarcación existe una desigualdad en el abasto de agua potable, ello se debe a la deficiente distribución y a la casi nula participación del Sistema de Agua de la Ciudad de México, para disminuir y abatir esta carencia.

A más de 40 años de desigualdad que vive la delegación Iztapalapa; para que se le suministre de manera equitativa agua potable para sus pobladores, podemos dar cuenta de la indiferencia por parte de la Sistema de Agua de la Ciudad y de su titular, teniendo que mitigar esta deficiencia a través de camines cisterna; que como legisladora he tenido que gestionar a través de la Delegacional de Iztapalapa y en otros casos, comprar con recursos propios la distribución de este líquido, para superar la necesidad de las personas que depositaron en mí su confianza para representarlos en esta Honorable Asamblea.

Es preocupante, saber cómo personal del Sistema de Agua de la Ciudad, realiza restricciones del servicio en domicilios ubicados dentro de la delegación Iztapalapa; varios vecinos me han manifestado su descontento por estas acciones, indicándome que es un abuso de autoridad ya que no es suministrado con regularidad el agua a sus domicilios y encima de todo por contar con adeudos de dos o más pagos del servicio de agua, sin mediar más, proceden a restringir el servicio. Servicio que aclaro no les es cubierto, pero si les es cobrado.

Pero resulta más preocupante que el personal del Sistema de Agua de la Ciudad de México, se niegue a recibir la documentación de vecinos, que se gestiona a través del Módulo de Orientación y Quejas Ciudadanas, para la aplicación de condonaciones o excepciones de pago, a personas de la tercera edad, personas con discapacidad o en estado de vulnerabilidad; circunstancias que agravan la ya lamentable y notoria falta de atención del Sistema de Agua de la Ciudad de México hacia los habitantes.

En este sentido es una falta grave que el Titular del Sistema de Agua de la Ciudad **RAMÓN AGUIRRE DÍAZ**, no emita alguna recomendación a sus trabajadores, a efecto de inhibir la práctica de

restricción a personas de la tercera edad, pensionados o en estado de vulnerabilidad que prohíbe el propio artículo 177 de Código Fiscal.

Por otro lado, he evidenciado la falta de ética y profesionalismo C. **RAMÓN AGUIRRE DÍAZ**, ya que al cuestionarle en diversas reuniones de trabajo la falta de interés y solución para el abasto de agua potable en Iztapalapa, de forma despectiva solo se ciñe a decir que “Tendrán agua hasta que llueva” o “que no les afecta en nada que se queden sin agua unos días.” Esto es lamentable y por eso es que hoy pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente punto de acuerdo.

Derivado de lo anterior se presentan los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que: Son derechos de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 fracción primera; establece que las atribuciones de la Asamblea Legislativas son: Legislar en el ámbito local, en materias que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal..

**TERCERO.-** El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce como derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo persona.

**CUARTO.-** El inciso f) del artículo 9° (novenos) de la Constitución de la Ciudad de México, establece como derecho al agua y a su saneamiento.

**QUINTO.-** El artículo 2° (segundo) de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, menciona que es un Organismo Público Autónomo cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos

**SEXTO.-** que el párrafo octavo del artículo 177 del Código Fiscal establece que: Aquellos usuarios que acrediten tener la condición de jubilados, pensionados, adultos mayores, personas con discapacidad, madres jefas de familia, así como las personas que pertenezcan a



pueblos y comunidades indígenas, y que acrediten ser propietarios del inmueble, se les podrá levantar la orden de restricción, siempre y cuando el valor catastral del inmueble de uso habitacional no exceda la cantidad de \$952,270.28.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración este honorable Pleno la siguiente;

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS, INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO HA SIDO POSIBLE NORMALIZAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD, ESPECÍFICAMENTE EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y EN EL MISMO EXPLIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE ATIENDE A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SOLICITAN LA CONDONACIÓN O EXCEPCIÓN DE PAGOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ATENTAMENTE  
DIP. REBECA PERALTA LEÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a la fecha de su presentación.



**DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario de**  
**Movimiento Ciudadano**



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

**Ciudad de México, a 06 de julio de 2018**

**Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**VII Legislatura**  
**P r e s e n t e**

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MODIFICAR URGENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE LOS ÍNDICES DE DELINCUENCIA SE HAN INCREMENTADO CONSIDERABLEMENTE AL IGUAL QUE LOS AJUSTES DE CUENTAS ENTRE BANDAS DELICTIVAS, la cual formulo por escrito.

### **ANTECEDENTES**

De acuerdo al Sistema Nacional de Seguridad Pública, los índices delictivos en la CDMX se han incrementado de forma alarmante en los últimos dos años. Los reportes señalan que entre mayo y abril de este año, se cometieron 72 mil 217 delitos, cifra mayor en un 24% respecto a la registrada en el mismo periodo de 2016.

El mismo informe refiere que tan solo en abril se registraron 174 homicidios, de los cuales 111 fueron dolosos y 63 culposos, agrega el documento que en febrero del presente, la Ciudad de México, ocupó el cuarto lugar en el país por la comisión del delito de extorsión.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc  
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315



## DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

### Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

Además tiene la quinta posición por el robo de vehículos, segundo lugar por robo a casa habitación y el primer lugar en robo a negocios.

Por otra parte, según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública, elaborada por el INEGI, al mes de marzo del presente, las Delegaciones Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco registran el 96% de percepción en las personas que aseguran que sus calles son inseguras.

Bajo este contexto, desde el año pasado empezamos a notar que en los enfrentamientos entre delincuentes aumentaba la crueldad con la que se cometían ilícitos y en determinadas zonas de la ciudad empezaron a aparecer cuerpos decapitados, además, se pudo observar, en algunas vialidades y puentes peatonales, mantas alusivas a grupos de delincuentes en las que amenazan a bandas rivales y a autoridades.

Más recientemente, el pasado día del Padre, se encontraron dos cuerpos desmembrados que fueron arrojados en carriles del Metrobús, sobre la avenida insurgentes en Tlatelolco, además de una manta que contenía un mensaje amenazante, por lo que se tuvo que anunciar el despliegue de 500 policías de investigación y 130 patrullas en esa zona.

El día 19, el Jefe de Gobierno tuvo que reconocer que poderosos cárteles de drogas que operan en el país estaban vinculados con grupos delictivos que operan en la capital y que se asientan principalmente en Tláhuac, Cuauhtémoc, Iztapalapa y Gustavo A. Madero.

Ese mismo día, en una persecución que inició en Coyoacán, se dio una balacera que finalizó con la detención de presuntos delincuentes que portaban armas de fuego sobre la avenida Tláhuac, en Iztapalapa, dejando 4 muertos y 25 detenidos, además de asegurar 16 motocicletas y un vehículo.

Derivado de toda esta ola de eventos delictivos, el Jefe de Gobierno puso en marcha el Operativo Blindaje de la Ciudad de México en el que anunció la participación de más de mil 400 efectivos y 500 unidades de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia para ubicarlos en 25 puntos estratégicos e impedir que ingresen a la ciudad armas, drogas y diversa mercancía ilícita, con la finalidad de frenar la delincuencia y evitar que delincuentes ingresen a la ciudad.



**DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario de**  
**Movimiento Ciudadano**



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

## **PROBLEMÁTICA**

La CDMX, gasta aproximadamente 37 mil millones de pesos anuales en seguridad pública, repartidos en diferentes programas y estrategias que sirven para prevenir y contener a la delincuencia.

No obstante contar con un presupuesto considerable, la delincuencia ha ganado terreno frente a las autoridades y la sociedad, es evidente que su forma de actuar rebasa las acciones de nuestra policía ya que sus actividades se encuentran por arriba de las medidas implementadas por las autoridades, es decir, superan la actuación policial ya que la delincuencia común y la narcoviolencia han encontrado tierra fértil en nuestra ciudad por lo que están en plena expansión. Ya no entremos al debate de si operan carteles de droga o no en la CDMX, los hechos nos dicen todo, ahora debemos enfrentar lo que estamos viviendo.

Considero que ahora, se requieren nuevos programas y estrategias de seguridad pública que contengan la ola creciente de delincuencia, sea organizada o no. Cualquier acto ilícito que se comete trasgrede el derecho y la tranquilidad pública. No solamente debemos detener armas, drogas o delincuentes que quieran ingresar a la ciudad, debemos enfocarnos, también, en los que ya están dentro y que desde hace tiempo hacen lo que quieren.

La Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de información e inteligencia policial debe desarrollar mejores estudios de análisis delincencial y mayores estrategias de contención que vayan más allá de los objetivos fijados por los delincuentes.

Bajo otro esquema, también debemos prevenir la delincuencia. La Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito debe ganarse la confianza ciudadana para poder contar con el apoyo de la población, empresarios, autoridades, universidades y organismos privados y así fijar específicamente programas con diversas instancias que permitan conocer las principales causas del incremento de delitos y fijar objetivos claros para su prevención.

Las unidades y programas de inteligencia se deben reforzar, los golpes medulares en las estructuras delincuenciales son parte importante para su desmembramiento,



**DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA**

**Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano**



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

ya no basta con patrullajes nocturnos con sirenas y luces encendidas haciendo recorridos por las calles.

Por supuesto que esta Asamblea está atenta para coadyuvar con esta tarea hasta el último día de su gestión, cualquier apoyo que se requiera será atendido urgentemente a fin de contener la ola de violencia que nos amenaza. Creo que hablo por todos los compañeros Diputados que estamos presentes y coincidimos en que nuestro apoyo será hasta el último día de trabajo.

La seguridad pública debe ser garantía para quienes habitamos esta ciudad y de quienes nos visitan, se debe proteger el libre desarrollo de nuestras actividades y salvaguardar nuestras propiedades. Sucesos tan delicados como los cuerpos desmembrados ponen en evidencia la falta de seguridad que actualmente padecemos por lo que es urgente modificar los planes y programas encaminados a la procuración de justicia y seguridad.

No solamente es la disputa por la distribución de droga, es una disputa por el control de plaza, es decir por nuestra Ciudad. La lucha por controlar actividades delictivas empieza por las Delegaciones en las que se infiltran, estamos empezando a vivir situaciones críticas como las que atraviesan varias localidades de nuestro país por eso es necesario, ya, que se implementen medidas urgentes y drásticas que impidan que lleguemos a un estadio de violencia generalizada y tengamos que acostumbrarnos a los descuartizados, balaceras y mantas amenazantes.

Aún no podemos hablar de una acción fallida por parte de la autoridad, para evitar esto es que debemos establecer nuevas estrategias y acciones enérgicas y acoplar los programas de seguridad pública que atiendan y ataquen las nuevas formas de operar los grupos delictivos, estos han evolucionado, no nos quedemos nosotros atrás y perdamos la batalla.

El programa de blindaje de la CDMX fue rebasado, inicio sus operaciones hace algunos años y ahora podemos ver que la infiltración de grupos ya se dio, debemos buscar nuevos mecanismos de contención y de control para no llegar a la justicia por propia mano.

Sabemos que los principales grupos delictivos de la ciudad se asientan en Mixcalco, Tepito, Garibaldi, Lagunilla y Santo Domingo, ahí es donde hay que operar, asestar golpes en su estructura financiera y operativa.

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc  
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315



**DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario de**  
**Movimiento Ciudadano**



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

Por supuesto que aprobamos los cateos en bares y restaurantes, cuando se realizan con pleno apego a la ley, donde ha habido reportes y denuncias de venta de drogas, no hay que dejarse amedrentar por la presión de presuntos empresarios honestos que se dicen afectados por estas acciones, esto, en ocasiones, es parte de las estrategias de grupos delincuenciales ya que compran voluntades.

Finalizo creyendo que la mejor forma de prevenir el delito es y será una buena educación, siempre acompañada de un pleno y sano desarrollo dentro de la familia, por esto compañeros Diputados pido su apoyo para solicitar atentamente al Jefe de Gobierno y Secretario de Seguridad Pública implementen nuevos mecanismos y programas que permitan verdaderamente enfrentar los arteros ataques delictivos que actualmente vive la ciudad y garantizar el derecho a una sana convivencia.

**PUNTO DE ACUERDO:**

SE SOLICITA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MODIFICAR URGENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE LOS ÍNDICES DE DELINCUENCIA SE HAN INCREMENTADO CONSIDERABLEMENTE AL IGUAL QUE LOS AJUSTES DE CUENTAS ENTRE BANDAS DELICTIVAS

**A T E N T A M E N T E**



VII LEGISLATURA



**ALDF morena**

Ciudad de México, a 03 de julio de 2018.

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

## **P R E S E N T E**

Los suscritos Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, BASE PRIMERA de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción IV y 10, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, sometemos a consideración del Pleno la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE FINANZAS, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, DEN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO JURISDICCIONAL Y EMITAN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS O LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, ADEMAS, DE RENDIR INFORME PRECISO Y DETALLADO RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS, PARA GARANTIZAR SEGURIDAD JURÍDICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS A FAVOR DE LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

## **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 19 de septiembre de 1917 se originó un sismo de 7.1º Richter, con epicentro registrado a 12 kilómetros al sureste de Axochiapan en el Estado de Morelos de conformidad con el Servicio Sismológico Nacional; originándose en una falla considerada normal de profundidad intermedia; es decir, un desplazamiento de bloques de tierra en sentido opuesto una de otra, que afectó a los Estados de Morelos, Puebla, Estado de México, Chiapas, Oaxaca, Michoacán, Veracruz, y a la Ciudad de México.





VII LEGISLATURA



**ALDF morena**

2.- Éste fenómeno ocurrió a tan solo 120 km de la Ciudad de México, por lo que dañó de manera total o parcial las viviendas localizadas en la franja geográfica que va desde la Delegación Gustavo A. Madero y pasa por la Cuauhtémoc, Benito Juárez, Coyoacán, Iztapalapa y Xochimilco; siendo el Estado que más víctimas letales registro con un total de 228 de un total de 369 cuerpos localizados entre los escombros. La estructura del subsuelo de esta Ciudad amplifica las ondas sísmicas debido al suelo fangoso de lo que alguna vez fue en lago de Texcoco, lo cual causó daños severos a la estructura de una cantidad de inmuebles que hoy en día, aún, no han sido cuantificados en su totalidad; dejando en calidad de damnificados a un porcentaje muy considerable de la población, misma que se encuentra desplazada de su domicilio y que se han visto en la necesidad de encontrar refugio en campamentos o con familiares y amigos.

3.- Derivado de la necesidad de atender a los damnificados del sismo del 19 de septiembre de 2017, en un ejercicio conjunto de la esta Asamblea Legislativa y del Jefe de Gobierno, el 1º de diciembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la "*Ley para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México en una vez en una cada vez más resiliente*", mejor conocida como "Ley para la Reconstrucción" en donde establece mediante su CUARTO artículo transitorio, la obligación del Jefe de Gobierno de emitir el programa para la reconstrucción, así como las disposiciones complementarias o los lineamientos para la aplicación de este ordenamiento, y como consecuencia, de los recursos económicos que para este fin han sido destinados.

4.- Con fecha 26 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno" denominado "Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente".

5.- Con fecha 26 de octubre de 2017 se instaló la Comisión de *Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia*, misma que fue instruida por el entonces Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera, para administrar la plataforma CDMX, con el objetivo de que se constituyera como un mecanismo de transparencia que brindase información a la ciudadanía.

6. Dicha Comisión tenía encomendadas la elaboración técnico-científica del Plan de Reconstrucción; transparencia, uso, destino y rendimiento de los recursos económicos y la administración de la Plataforma CDMX, apoyándose para esas tareas en un consejo consultivo integrado por 27 dependencias locales y la consulta permanente con la población.



VII LEGISLATURA

7.- Con fecha 27 de octubre nombran a Ricardo Becerra como Comisionado para la Reconstrucción de la Ciudad de México; quien a partir de esa fecha contaba con un mes para presentar el plan de reconstrucción a fin de que se diera a conocer de manera pública.

8.- El 1 de diciembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Decreto por el que se expide la Ley para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente", misma que establece en sus artículos transitorios una serie de compromisos como la publicación del Programa de Reconstrucción, los lineamientos para otorgar todas las facilidades administrativas necesarias durante el proceso de reconstrucción de todo tipo de viviendas afectadas por el sismo, las reglas necesarias para que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, otorgue las facilidades administrativas, entre otros.

9.- El 23 de diciembre, con motivo de la aprobación del presupuesto para la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, la Asamblea Legislativa etiquetó 8 mil 792 millones de pesos destinados a la reconstrucción de edificios derrumbados o dañados por el sismo del 19 de septiembre; de los cuales se destinaron 5 mil millones de pesos para el Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México y los otros 3 mil 700 millones se asignaron a las diversas dependencias del gobierno capitalino involucradas en el proceso de reconstrucción.

Esto permitiría que, junto con los cerca de 3.7 mil millones de pesos de fondos federales destinados a la reconstrucción, se tengan recursos suficientes para esa tarea en la Ciudad , y es de señalar que tanto en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018 como en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se atribuyeron funciones específicas a la Asamblea Legislativa para supervisar, vigilar y aprobar esos recursos, se preveía además que harían comparecer al titular de la Comisión cada vez que quisieran, y que éste quedaba obligado a hacerles llegar reportes mensuales de sus actividades.

10.- El 31 de diciembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018 en el cual se estableció que el fondo para la reconstrucción contaría con \$5´000,000.00 (cinco mil millones de pesos m.n.), para acciones de reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México.



VII LEGISLATURA

11.- Que el 16 de febrero en curso, renunció el Comisionado para la reconstrucción de la Ciudad de México, Ricardo Becerra, señalando que ignoraba el manejo de 8 mil millones de pesos que la Asamblea habría autorizado ejercer a la Secretaría de Finanzas del GDF, desatándose un amplio debate sobre el uso, destino y transparencia de los recursos para reconstrucción, y quien debía ejercerlos, que llegó a su punto crítico cuando en solidaridad con el ex Comisionado renunciaron también varios consejeros de la Comisión.

El Ex comisionado Ricardo Becerra declaró ante diversos medios de comunicación que la Asamblea Legislativa había definido el destino de los recursos para atender las afectaciones del sismo del 19 de septiembre y por ello la Comisión resulta superflua en este esquema; asimismo en diversos medios de comunicación manifestó que había recibido un documento de la Asamblea legislativa donde se ratifica que los recursos destinados a la reconstrucción ya fueron recibidos por la propia asamblea desde diciembre de 2017 e instruyen a la Secretaría de finanzas de manera inmediata para que proceda aplicar los cursos del programa de Reconstrucción.

12. Dicha renuncia se sumó a la del subcomisionado Mauricio Merino quien consideró que los diputados de la asamblea legislativa se arrogaron indebidamente facultades para autorizar los recursos, Cuando ésta es una facultad del gobierno central y de la Comisión de reconstrucción. A esta renuncia se sumaron. A la renuncia del comisionado y del excomisionado se agregó la de varios consejeros de la Comisión.

13.- El 15 de marzo del presente año, el actual Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, José Ramón Amieva, dio a conocer que se instalaría una mesa interinstitucional para elaborar una propuesta para la Reconstrucción asignados por la Asamblea Legislativa para la reconstrucción en 2018, "que aún no habían sido liberados".

14.- Para el 6 de marzo de 2018 el jefe de gobierno nombró al entonces Secretario de Obras y Servicios Edgar Tungüí Rodríguez como nuevo comisionado para la reconstrucción de nuestra ciudad.

15.- No obstante a lo anterior, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México debió haber publicado las disposiciones complementarias a la ley para la reconstrucción más tardar el 15 de enero de 2018; sin embargo al ser omiso en realizar dicha publicación, diversos damnificados se vieron en la necesidad de tramitar un amparo indirecto, el cual se lleva ante el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa bajo el número de expediente 284/2018.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De conformidad con las estadísticas publicadas al 29 de septiembre del 2017, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y otras fuentes periodísticas, la magnitud del sismo del 19 de septiembre de 2017, generó aproximadamente las siguientes afectaciones:

- Originó mayores afectaciones en las entidades federativas localizadas en la región centro y sur del país, las cuales son Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala. En estas ocho entidades federativas antes mencionadas se localizan 2.3 millones de establecimientos económicos, lo que representó el 41.4% del total del país.
- Para el 21 de octubre de 2017, el Gobierno Federal había estimado en los diversos estados afectados, los daños causados podrían ascender a más de 39,000 millones de pesos, provenientes de 153,000 viviendas, 13,000 escuelas y 1,225 inmuebles históricos.
- En la Ciudad de México, para diciembre de 2017, se estimaba que el total de construcciones colapsadas —de acuerdo con la Comisión de Vivienda de la CDMX— es de 51, que dejaron al menos 369 víctimas mortales. Además, CDMX se enfrenta a un problema de vivienda, pues se estima que cerca de 2 mil 273 edificaciones sufrieron daño total y, al menos, 3 mil 492 daños parciales, lo que deja a cientos de familias en la calle debido al peligro que implica volver a casa.

Estas cifras se han incrementado con el transcurso de los meses, y la cantidad de damnificados y de inmuebles dañados aún es incierta y las medidas adoptadas por la administración pública parecen ser poco claras e ineficaces debido a la falta de diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los daños humanos y materiales, así como de las condiciones de vulnerabilidad de los ya afectados.

Ahora bien, un ejemplo de las exigencias que la población ha reclamado por vías no legales como el cierre de avenidas principales y la presión social es la firma que la Organización de Comisionados Unidos de México logró con el convenio con la Asamblea Legislativa y Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para que la reconstrucción de 19 predios a fondo perdido.

Por otro lado, con fecha 4 de abril del presente año, en el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa se admitió a trámite el amparo indirecto 284/2018; mediante el cual, con fecha 13 de abril del mismo año se otorgó la suspensión para efectos en contra del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de finanzas del Gobierno de esta Ciudad, para los siguientes efectos:

*“... las autoridades responsables se abstengan de ejercer para otros fines los recursos correspondientes al Fondo para la Reconstrucción, hasta en tanto sean emitidas las Disposiciones Complementarias o Lineamientos para la aplicación de la Ley para la Reconstrucción; lo que implica que dicho Fondo*

*sólo puede ser utilizado para los fines para los que fue creado y de conformidad con los procedimientos establecidos para ello en la Ley para la Reconstrucción, este Juzgador considera que dicho efecto constituye la materia de fondo del presente asunto. Es decir, la cuestión relativa a si los recursos del Fondo se han ejercido o se pretenden ejercer para los fines distintos a los establecidos en la Ley para la Reconstrucción o no, será materia de la sentencia que se emita en el expediente principal del cual deriva el incidente de suspensión en que se actúa, una vez que se rindan las pruebas de las partes, así como que se formulen los alegatos correspondientes y se analice el interés jurídico y legítimo de los promoventes”*

Lo anterior, en virtud de que se requiere que el Jefe de Gobierno y la Secretaría de Finanzas rindan el informe correspondiente, consistente en el informe que rindan respecto de:

1. Que el ejecutivo local cumpla el mandamiento del Juez de abstenerse de ejercer para otros fines los recursos correspondientes al Fondo para la Reconstrucción, hasta en tanto sean emitidas las Disposiciones Complementarias o Lineamientos para la aplicación de la Ley para la Reconstrucción;
2. Que debe cesar el estado de inseguridad jurídica en el que se encuentran los damnificados quejosos en relación con el desconocimiento que tienen del destino que se le ha dado al dinero que era para la Reconstrucción de la Ciudad de México, lo cual e traduce en la transparencia de los recursos, de conformidad con el artículo 134 constitucional, el cual mandata lo siguiente:

*“**Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

*El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”*

3. Derivado del derecho humano a la Seguridad Jurídica, protegido por nuestra constitución, se debe exhortar a que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publique las reglas de operación para la aplicación de los recursos en materia de reconstrucción; esto en virtud de los principios de ya enunciados en el punto anterior; así como, el derecho a la información sobre los recursos públicos que también se ha visto transgredido, reconocido en el artículo 6 de la Constitución Federal, que a la letra dice:

**“Artículo 6o. ...**

...

*El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.”*

## **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Derivado de la falta de publicación de las disposiciones complementarias o de los lineamientos para la aplicación de la ley para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México en una más Resiliente en lo referente a la forma de acceso al fondo para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México, es por lo que diversos damnificados se han organizado para promover juicio de amparo indirecto y en contra del jefe de gobierno de la Ciudad de México y el secretario de finanzas al considerar que se están violando en sus en su perjuicio el contenido del segundo párrafo del artículo 14 y el primer párrafo del artículo 16 de la Constitución política de los Estados Unidos mexicanos respecto al derecho humano a la legalidad.

SEGUNDO. Aún y cuando el 1 de diciembre de 2017 fue publicada la ley para la reconstrucción y en su artículo Cuarto transitorio establece la obligación de la autoridad responsable de publicar las disposiciones complementarias o lineamientos para la

aplicación de la misma lo cual incluye las formas de obtención de los recursos económicos a favor de los damnificados en un plazo de treinta días naturales los cuales se cumplieron el 15 de enero de 2018.

TERCERO. Un conjunto de damnificados ha promovido un amparo indirecto, mismo que se encuentra en trámite bajo el número de expediente 284/2018, ante el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, del Poder Judicial de la Federación; en el cual con fecha 13 de abril del presente año se resolvió sobre el Incidente de suspensión que:

*“... en relación con el efecto consistente en que las autoridades responsables se abstengan de ejercer para otros fines los recursos correspondientes al fondo para la reconstrucción, hasta en tanto sean emitidas las disposiciones complementarias o lineamientos para la aplicación de la ley para la reconstrucción. Y, lo que implica que dicho fondo sólo puede ser utilizado para los fines para los que fue creado y de conformidad con los procedimientos establecidos para ello en la ley para la reconstrucción, este juzgador considera que dicho efecto constituye la materia del fondo del presente asunto.”*

CUARTO. No obstante a lo anterior, hasta la fecha no se han emitido los lineamientos por los cuales se puede tener acceso a los recursos o acciones a favor de los damnificados; esto derivado de que ni el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni la Asamblea Legislativa del Distrito Federal han publicado las reglas a las que se refiere el artículo Cuarto transitorio del ordenamiento de la ley de la reconstrucción

Esto ha generado inseguridad jurídica y falta de rendición de cuentas en perjuicio de los damnificados por parte las autoridades responsables se requiere que el jefe de gobierno y el secretario de finanzas explique de forma precisa y detallada el estado actual que guarda el fondo para la reconstrucción de la ciudad de México así como el destino que se le ha dado o se le pretende dar y que formalidades están pendientes para su ejecución siendo estas necesarias para que cualquier persona que se verificada puedas acceder a los beneficios de este fondo.

QUINTO. La publicación de los ordenamientos requeridos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal es de orden e interés públicos destinadas a regular los actos y procedimientos de la administración pública del Distrito Federal es específicamente respecto si la disposición de orden público que implica que los recursos del fondo para la reconstrucción no deben ser ejercidos en términos de reglas que no hayan sido publicadas previamente en la gaceta del gobierno de la Ciudad de México; por lo que la transparencia de los recursos y la legalidad de la aplicación de los mismos es de gran trascendencia.



VII LEGISLATURA



**ALDF morena**

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNO. SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE FINANZAS, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL; ES DECIR, PARA QUE EMITAN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS O LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA “LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN”, Y SE ABSTENGAN DE EJERCER PARA OTROS FINES LOS RECURSOS ECONÓMICOS CONTENIDOS EN EL FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN.**

**DOS. SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE FINANZAS, PARA QUE RINDAN INFORME PRECISO Y DETALLADO RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EJERCIDOS DEL FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, PARA EL EFECTO DE QUE CESE LA INSEGURIDAD JURÍDICA Y LA FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN PERJUICIO DE LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**A T E N T A M E N T E**

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| <hr/> JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y<br>AGUILERA | <hr/> CÉSAR CRAVIOTO ROMERO    |
| <hr/> MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES                | <hr/> BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ   |
| <hr/> DAVID CERVANTES PEREDO                     | <hr/> ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ |





VII LEGISLATURA



**ALDF morena**

|   |  |
|---|--|
| <hr/> <p>FLOR IVONE MORALES MIRANDA</p>       | <hr/> <p>FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ</p> |
| <hr/> <p>M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA</p>       | <hr/> <p>ANA ÁNGELES VALENCIA</p>          |
| <hr/> <p>MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</p> | <hr/> <p>ALEIDA ALAVEZ RUIZ</p>            |
| <hr/> <p>PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ</p>       | <hr/> <p>OLIVIA GÓMEZ GARIBAY</p>          |
| <hr/> <p>DARÍO CARRASCO AGUILAR</p>           | <hr/> <p>JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN</p>     |
| <hr/> <p>LUCIANO TLACOMULCO OLIVA</p>         | <hr/> <p>JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ</p>      |
|   |  |



VII LEGISLATURA



**ALDF morena**

México, Ciudad de México a 11 de Julio de 2018.

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DEL TERCER AÑO DE  
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HIRAM ALMEIDA ESTRADA, COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO QUE GUARDA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CIUDAD;** lo anterior al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1.- El portal electrónico *HispanTv* divulgó una nota<sup>1</sup> en su portal electrónico el pasado 11 de mayo, donde se registra la percepción negativa de los capitalinos en materia de seguridad:

*Los habitantes de la Ciudad de México (capital), tienen el mayor índice de percepción de inseguridad de todo el país centroamericano. La inseguridad es el tema que más preocupa a los adultos en la capital azteca y que todos los días se comete algún delito. El robo es más frecuente.*

*Los cajeros automáticos, el transporte público, las calles y los bancos, son los principales lugares donde las personas se sienten inseguras, porque todos los días se comete algún delito.*

*Los números rojos en materia de seguridad en la Ciudad de México, son preocupantes. La gran capital mexicana, es la cuarta urbe con más robos con violencia en todo el país, según reportan organizaciones civiles, con base en cifras oficiales de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), obtenidas en 2017. Esto es lo que detectó el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal de México (CCSPJP).*

*Estos son los números fríos, pero que reflejan la grave situación que viven millones de personas en la enorme ciudad y los municipios conurbados del Estado de México en donde Tlalnepantla ocupa el primer lugar con 7 014 robos con violencia y una tasa de 983 por cada cien mil habitantes. Esta cifra es cinco veces más alta de la tasa promedio del todo el país.*

*La Delegación Cuauhtémoc (Ciudad de México) está en el quinto lugar, con 3 713 robos con violencia y tiene una tasa de 700 por cada cien mil habitantes. Pero a Delegación Cuauhtémoc requiere especial atención según reportan sus habitantes.*

*Colonias como ésta, como la Colonia Condesa, es una zona de la Ciudad de México en la Delegación Cuauhtémoc, cuando hace no mucho tiempo venían miles de personas a visitarla, se han visto seriamente afectadas por la inseguridad.*

---

<sup>1</sup> Fuente: <https://www.hispantv.com/showepisode/camara-al-hombro/camara-al-hombro-la-percepcion-de-inseguridad-en-la-ciudad-de-mexico/55326n>

*Los asaltantes aprovechan la falta de policías para robar a los comensales o a las personas que vienen a cenar, o que vienen a tomar algo a ésta colonia han sido asaltados a mano armada, la inseguridad ha afectado seriamente a los comercios en la Ciudad de México.*

*Según la encuesta nacional Envipe 2017, el robo que más aumentó fue el robo a restaurante con casi 90 casos, mientras que en 2016, apenas se reportaron 26 robos a este tipo de establecimientos.*

*Los ciudadanos no se sienten seguros, ni cuando caminan por calles céntricas ni cuando viajan en transporte público. Es el caso de este hombre, que ha sufrido varias modalidades de robo.*

*La experiencia de este ciudadano, está a enorme distancia de ser única. Datos de la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México, indican que el robo a pasajeros en transporte público, aumentó en 400 % en los últimos meses del año pasado y no han mejorado en este primer mes del 2018.*

*Esta situación de inseguridad en la Ciudad de México es el fiel reflejo de lo que ocurre en casi todo el país. Para atenuar esto, el Gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, desplegó 5 mil elementos de la Policía Federal en municipios clave de Colima (oeste) como Manzanillo y Tecmán, Benito Juárez en Quintana Roo o en Baja California Sur.*

*Los habitantes de la Ciudad de México, esperan una respuesta similar por parte de las autoridades.*

Baste destacar que, del 6 de junio al 6 de julio del presente año, solamente, se han registrado 26 robos y 36 homicidios en la Ciudad.

## CONSIDERANDOS

**UNO.-** Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII, 18 fracción VII,

de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su **urgente y obvia resolución**.

**DOS.-** El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

El artículo 115, fracción VII, párrafo segundo, del Código Político, le confiere al Titular del Poder Ejecutivo Federal el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente, como es el caso de la Ciudad de México.

Es debido a lo anterior, que el titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, tiene la obligación de remitir al Presidente de México, su carta de renuncia, la cual anunció públicamente este 4 de julio, toda vez que está jerárquicamente subordinado, por disposición constitucional.

**TRES.-** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública prevé, en el artículo 2:

**Artículo 2.-** *La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

El artículo 5, fracciones VIII y X de esta Ley, definen a la Secretaría de Seguridad Pública de la siguiente manera:

**Artículo 5.-** *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

**VIII. Instituciones de Seguridad Pública:** *a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal;*

**X. Instituciones Policiales:** *a los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos; y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal, que realicen funciones similares;*

El artículo 6 de este ordenamiento, dispone:

**Artículo 6.-** *Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Deberán** fomentar la participación ciudadana y **rendir cuentas en términos de ley.***

**CUATRO.-** El artículo 34, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, mandata:

**Artículo 34.-** *Corresponde al Presidente de la República el mando de la fuerza pública en el Distrito Federal y la designación del servidor público que la tenga a su cargo, a propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El servidor público que tenga el mando directo de la fuerza pública en el Distrito Federal podrá ser removido libremente por el Presidente de la República o a solicitud del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por disposición del artículo 42, fracción XVIII del propio Estatuto, está facultada para:

**XVIII.** *Citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades;*

La Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el artículo 7, ordena que:

**Artículo 7°.-** *El Secretario será nombrado y removido en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto, y deberá reunir los requisitos previstos en este último ordenamiento.*

El artículo 8, fracción XIII, de esta normatividad, mandata que:

**Artículo 8°.-** *El Secretario, ejercerá sus atribuciones por sí o por conducto de las unidades administrativas y policiales adscritas a la Secretaría y, además de las establecidas en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior para los titulares de las Secretarías, tiene las siguientes:*

**XIII.** *Informar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los resultados anuales de las acciones de la dependencia a su cargo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto;*

Por su parte, el diverso 22 del multicitado ordenamiento, señala:



*Artículo 22.- Corresponde al Presidente de la República el mando de la Policía, en los términos previstos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

**CINCO.-** Por cuanto hace a la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para citar a los servidores públicos de la Administración Pública local, resultan aplicables los artículos 42, fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 9 fracción V del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.- REMITA AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, COPIA DE SU CARTA DE RENUNCIA.**

**SEGUNDO.- COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO QUE GUARDA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CIUDAD; Y**

**TERCERO.- LLEVE A CABO DE MANERA PÚBLICA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE SU GESTIÓN AL FRENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPITALINA.**

**ATENTAMENTE.**

---

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**

---

**Dip. César Cravioto Romero**

---

**Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez**

---

**Dip. Tomás Noguero Martínez**

México, Ciudad de México a 11 de Julio de 2018.

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DEL TERCER AÑO DE  
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EMPRENDAN ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A EFECTO DE CONTRARRESTAR LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS Y CUALQUIER EXPRESIÓN DE INTOLERANCIA POR RAZONES POLÍTICO-IDEOLÓGICAS;** lo anterior al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

*“Donde se queman libros se terminan quemando también personas.”*

Heinrich Heine, poeta alemán.

1.- La intolerancia hacia opiniones disidentes ha sido una constante a lo largo de la Historia humana. Sin embargo, existen casos emblemáticos de persecución que han sido paroxísticos.

Hechos paradigmáticos han sido, verbigracia, la quema de libros en Alemania, sucedida el 10 de mayo de 1933. Fue una acción planeada y realizada por las asociaciones de estudiantes alemanas en la que estudiantes, profesores y miembros del Partido Nacionalsocialista echaron al fuego de forma pública libros de aquellos autores que habían sido condenados al ostracismo. La acción se realizó bajo la dirección del *Nationalsozialistischer Deutscher Studentenbund* (NSDStB), la federación nazi de estudiantes, en la Plaza de la Ópera, en Berlín. La quema de libros en el Opernplatz de Berlín fue el acto central que fue transmitido a los hogares alemanes a través de la radio.<sup>1</sup>

La quema de libros sigue siendo una práctica para aniquilar no sólo las obras considerada blasfemas o subversivas sino también para destruir la identidad cultural, religiosa, étnica o política.

En 1992 por órdenes de Radovan Karadzic fue quemada la Biblioteca Nacional de Sarajevo, que albergaba tres millones de libros y manuscritos. En 2005 fue quemada la

---

<sup>1</sup> Fuente: <https://www.dw.com/es/10-de-mayo-1933-quema-de-libros-por-los-nazis/a-16805510>

obra del Premio Nobel de Literatura, Orhan Pamuk, que criticó la política turca frente a la población kurda.<sup>2</sup>

Los casos anteriores son sólo una muestra de lo que puede resultar de la inacción de las autoridades para prevenir el brote de expresiones de intolerancia y odio ideológico.

**2.-** La intolerancia política también he repercutido en el ámbito laboral. Otra forma de intolerancia es el despido injustificado de los trabajadores por el solo hecho de tener una ideología diferente.

El 1 de abril de 1933, los nazis realizaron la primera acción planeada a nivel nacional en contra de los judíos: un boicot a negocios y profesionales judíos. El boicot era una represalia y un acto de venganza contra las historias de atrocidades (GrueIpropaganda) que los judíos alemanes y extranjeros, asistidos por los periodistas extranjeros, circularon en la prensa internacional para dañar la reputación de la Alemania nazi.

En el día del boicot, tropas nazis (Sturmabteilung; SA) se pararon amenazadoramente frente a tiendas por departamentos, comercios y oficinas de profesionales judíos como doctores y abogados. La Estrella de David fue pintada en amarillo y negro en miles de puertas y ventanas, acompañadas con lemas antisemíticos. Letreros fueron colocados con mensajes que decían, "no compren de judíos" y "los judíos son nuestra desgracia." Por toda Alemania ocurrieron actos de violencia contra judíos y sus propiedades, y la policía intervino en muy pocas ocasiones.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Fuente: <http://www.jornada.com.mx/2008/05/11/index.php?section=cultura&article=a03n1cul>

<sup>3</sup> Fuente: <https://www.ushmm.org/wlc/mobile/es/article.php?ModuleId=10007071>

Sólo seis días después, la Ley para la Restauración de Servicio Profesional Civil fue aprobada, ordenaba el retiro anticipado de todo funcionario no ario.<sup>4</sup>

Estas leyes significaron que a partir de ese momento los judíos eran alejados de posiciones de nivel superior reservadas para los alemanes arios. A partir de entonces, los judíos se vieron obligados a trabajar en los puestos de menor categoría, por debajo de los no judíos.

No decimos que el ambiente político actual se semeje al del Tercer Reich, ciertamente estamos muy lejos de tal circunstancia. Lo que sí denunciamos es que, por acción u omisiones de las autoridades alemanes, estas manifestaciones inequívocamente intolerantes, devinieron en un régimen político totalitario (también es preciso recordar que las intransigentes diferencias de los partidos políticos representados en el *Reichstag* –parlamento–, quienes se negaron a coaligarse, facilitaron el ascenso de Hitler y su partido).

3. El pasado 6 de julio, el diario *Reforma* publicó un reportaje<sup>5</sup>, por el cual se da constancia de actos vandálicos vividos por una vecina en su inmueble de la colonia Villa de Cortés, en la Delegación Benito Juárez de esta Ciudad. A continuación, el texto completo:

*“La fachada de Gabriela Ortega, vecina de la Colonia Villa de Cortés, en la Delegación Benito Juárez, amaneció ayer pintada con groserías.*

*El día de las elecciones, cuando estaba prohibido hacer proselitismo, Ortega videograbó a promotores del voto en favor del candidato a diputado federal por el Frente, Luis Mendoza.*

<sup>4</sup> Fuente: <http://tercerainformacion.es/antigua/spip.php?article49793>

<sup>5</sup> Fuente: <https://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1437055&v=2>

*'No creo que sea casualidad, pero mi casa amaneció pintarrajeada, presentaré la denuncia penal que corresponde', comentó la vecina.*

*De acuerdo con los colonos, en las primeras horas de la madrugada fue pintada la fachada y sobre la banqueta, los agresores dejaron la lata de pintura con spray utilizada.*

*Para evitar que los niños de la casa vieran las ofensas, la vecina decidió borrar con tinner las groserías.*

*Durante años, el camellón frente a su casa era utilizado como base ilegal de taxis, por lo que emprendió la recuperación del espacio público, convertido ahora en una extensa área verde, lo que también consiguió con varias glorietsas en la Colonia ubicada al lado de la Calzada de Tlalpan.*

*Después fue coordinadora del comité ciudadano, gestionó mejores condiciones de seguridad, está al tanto de la construcción del nuevo acceso peatonal en la estación del Metro Villa de Cortés y promueve el rescate de la Plaza Victoria para transformarlo en un espacio público.*

*'Voy a denunciar también violencia de género en la Comisión para Prevenir la Discriminación y el Instituto de la Mujeres', dijo Ortega.'*

## CONSIDERANDOS

**UNO.-** Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su **urgente y obvia resolución**.

**DOS.-** Dos asuntos constituyen la materia del presente punto de acuerdo: el despido injustificado de dos trabajadores del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE) y las pintas que fueron realizadas en el frontispicio del inmueble de una vecina de la colonia Villa de Cortés en la Delegación Benito Juárez. No obstante, lo que vincula a ambos casos son los motivos que inspiraron dichos hechos: tanto el despido como las pintas se llevaron a cabo porque los afectados manifestaron su simpatía por expresiones políticas que disientan con las de quienes perpetraron tales hechos. Resulta urgente que las autoridades de todos los niveles de gobierno, aúnen esfuerzos para impedir que estas expresiones de intolerancia sean atajadas, en aras de construir una cultura democrática que pondere la pluralidad ideológica y el debate de ideas, sin que deriven en actos vandálicos y autoritarios, que en nada abonan a la impostergable conciliación y pacificación que requiere México.

Para dar orden al punto de acuerdo que se presenta ante esta Soberanía, se dividirá en dos secciones, una para el despido injustificado y otra para las pintas.

## **SECCIÓN I**

### **SOBRE EL DESPIDO INJUSTIFICADO DE DOS PERSONAS DEL INJUVE**

I. El Derecho Internacional, salvaguarda el Derecho Humano de las personas a trabajar y a no ser discriminadas en el ámbito laboral. Para tal efecto, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prevé, en el artículo 6, numeral 1, que los Estados Partes reconocen el derecho a trabajar que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.



El artículo 6, numeral 1, del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", estipula que toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada. En conexión con lo anterior, el diverso 3 del mismo Protocolo, señala que los Estados Partes se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por opiniones políticas, entre otras.

El artículo 1, inciso a, del Convenio Internacional del Trabajo No. 111 Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, define "discriminación" como cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en el artículo 5, refiere que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Con relación al mencionado artículo, el diverso 123, apartado B, fracción XI, de la Norma Suprema, expresa que, entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores en materia de relaciones laborales, éstos sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley.

Cuando se revisan las causas justificadas de rescisión de las relaciones de trabajo del Capítulo IV de la Ley Federal del Trabajo, no existe ninguna causal sobre la expresión o apoyo a una ideología u orientación política determinada; más aún, el artículo 133, fracción I del ordenamiento citado, prohíbe al patrón o sus representantes negarse a

aceptar trabajadores por opiniones o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio.

III. El artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, señala que las relaciones de trabajo entre el gobierno del Distrito Federal, y sus trabajadores, se regirán por lo dispuesto en el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley que el Congreso de la Unión emita sobre la materia.

El artículo 16, dispone que en el Distrito Federal todas las personas gozan de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, tendrán los derechos y obligaciones que establecen este Estatuto y las leyes correspondientes. Por su parte, el artículo 17, fracción I del propio Estatuto, establece que los habitantes del Distrito Federal, en los términos y condiciones que las leyes establezcan, tienen derecho a la protección de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que rijan en el mismo.

La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, en el artículo 6, fracción III, establece que se consideran conductas discriminatorias, prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo.

**SECCIÓN II**  
**SOBRE LAS PINTAS EN LA FACHADA DE UN INMUEBLE EN LA DELEGACIÓN**  
**BENITO JUÁREZ**

I. El Derecho Humano a la Administración de Justicia lo prevé, a nivel Internacional, el artículo 8 numeral 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, el cual establece el derecho de toda persona para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

II. El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al ordenamiento anterior, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, toda vez que los Derechos Humanos se interpretan de conformidad con lo que establece nuestra Ley Suprema y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y sus bienes, la protección más amplia.

El artículo 17 de la Norma Primaria Fundamental, en el párrafo segundo, dispone que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

El diverso 21, párrafo cuarto del Código Político Mexicano, indica que compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad.

III. En el fuero local, el artículo 16, dispone que en el Distrito Federal todas las personas gozan de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos. Además, tendrán los derechos y obligaciones que establecen este Estatuto y las leyes correspondientes. Por su parte, el artículo 17, fracción I del propio Estatuto, establece que los habitantes del Distrito Federal, en los términos y condiciones que las leyes establezcan, tienen derecho a la protección de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que rijan en el mismo.

Por último, la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal manifiesta, en su artículo 26, fracción V, que son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México el pintar las fachadas de inmuebles de los particulares, sin autorización expresa de éstos. El artículo 27 del ordenamiento invocado, prevé que la infracción establecida en la fracción V del artículo 26, el Juez considerará al imponer la sanción la reparación de los daños causados por el infractor como mínimo, así como alguna otra actividad de apoyo a la comunidad de las previstas en esta Ley, conmutando de esa forma el arresto, sin menos cabo de la imposición de la multa que corresponda.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EMPRENDAN ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A EFECTO DE CONTRARRESTAR LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS Y CUALQUIER EXPRESIÓN DE INTOLERANCIA POR RAZONES POLÍTICO-IDEOLÓGICAS.**

**PRIMERO.- SE EXHORTA A LA DIRECTORA GENERAL DEL INJUVE, MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA, REINSTALE A LA PERSONA DESPEDIDA POR MANIFESTAR SUS SIMPATÍAS POLÍTICAS;**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REVISE LA ACTUACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE) DE ESTA CIUDAD, MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA, POR HABER DESPEDIDO A UN TRABAJADOR QUE A TRAVÉS DE REDES SOCIALES, EXPRESÓ SU PREFERENCIA POR UNA CANDIDATO POLÍTICO, Y SE LE SANCIONE EN CONSECUENCIA, ASÍ COMO QUE INVESTIGUE A MARCO ANTONIO BRAVO BEDOLLA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, Y ARTURO MENDOZA, SUBDIRECTOR DEL PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO, AMBOS TAMBIÉN DEL INJUVE, POR SUPUETAMENTE COACCIONAR SA JÓVENES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA A OPERAR A FAVOR DEL VOTO PARA LA CANDIDATA DE “POR LA CIUDAD DE MÉXICO AL FRENTE”, ALEJANDRA BARRALES.**

**TERCERO.- SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ, Y AL DIRECTOR EJECUTIVO DE JUSTICIA CÍVICA, LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, AÚNEN ESFUERZOS PARA LOCALIZAR A LOS PROBABLES INFRACTORES POR LAS PINTAS QUE HICIERON EN LA FACHADA DEL INMUEBLE DE GABRIELA ORTEGA, HABITANTE DE LA COLONIA VILLA DE CORTÉS, EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, Y QUE SE LES SANCIONE CON LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 26 FRACCIÓN V Y 27 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ATENTAMENTE.**

---

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**

---

**Dip. César Cravioto Romero**

---

**Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez**

---

**Dip. Tomás Noguero Martínez**

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DEL TERCER AÑO DE  
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ LARA, A QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES INSTRUYA EL RETIRO INMEDIATO DE LA ANTENA DE TELEFONÍA COMERCIAL LOCALIZADA EN EL INMUEBLE CON USO DE SUELO HABITACIONAL UBICADO EN MOLIERE 131, COLONIA POLANCO TERCERA SECCIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO GENERAL Y PARCIAL, ESTABLECIDOS PARA ESA DEMARCACIÓN Y COLONIA, MISMOS QUE HA SIDO VIOLADOS DE MANERA REITERADA DESDE EL AÑO 2015, EN PERJUICIO DE LOS HABITANTES;** lo anterior al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. En forma gradual, desde el 27 de diciembre de 2014, se inició la instalación y puesta en operación de una antena de telefonía comercial en la azotea de un inmueble con uso de suelo residencial localizado en Avenida Moliere 131, Colonia Polanco Tercera Sección, Delegación Miguel Hidalgo.
2. Desde esa fecha hasta el presente, la antena referida se encuentra en funciones, incluso con un medidor instalado por la propia Comisión Federal de Electricidad (CFE) para uso comercial, que mide el consumo de energía y que se encuentra a la vista, sobre el muro frontal.
3. Conforme a lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo<sup>i</sup>, así como el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Polanco<sup>ii</sup>, la instalación de estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales, de telex y radiolocalización en general; o estaciones proveedoras de servicios de Internet, están prohibidas en inmuebles con uso habitacional, característica a la que se encuentra sujeto el inmueble previamente citado.
4. Esto ha sido motivo suficiente para que, de manera reiterada, las denuncias ciudadanas concluyan en procesos de clausura ante las claras violaciones cometidas por la instalación de la antena repetidora, siendo las siguientes:
  - 28 de enero de 2015, primera clausura realizada por el entonces Jefe Delegacional Víctor Hugo Romo.
  - 9 de marzo de 2015, segunda clausura realizada por la misma autoridad.

Durante el lapso cubierto por estas dos fechas la antena no operaba, pero su simple ya violaba lo establecido por la ley, generando su clausura.



- 21 de julio de 2016, se realiza la tercera clausura de la antena, ya en la administración de la ex Jefa Delegacional Xóchitl Gálvez Ruiz.
- 27 de octubre de 2016, se realiza una cuarta clausura por parte de la misma autoridad.

Desde la fecha en la que se realizó la tercera clausura y hasta el presente, la antena ya se encuentra en funciones, lo que se acredita con el registro de consumo de energía eléctrica.

- 16 de mayo de 2017, se realizó una quinta ocasión, ahora por el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA).
- 11 de julio de 2017, el sello del INVEA es retirado por los propietarios del inmueble y desde esa fecha hasta hoy, la antena opera sin sanción alguna.

## CONSIDERANDO

**UNO.** En atención a la ciudadanía que ha acudido a esta representación solicitando ayuda y el retiro de la antena multicitada, acudimos en primera instancia con dicha petición a la Delegación Miguel Hidalgo, quien dio respuesta signada por el Mtro. Jorge Alberto Ortiz Cruz, Director Ejecutivo Jurídico de la Delegación Miguel Hidalgo quien, girando un oficio de número DMH/DEJ-JAOC-2733/2018 al Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha 06 de marzo de 2018, en el que informa lo siguiente:

*Como es de su conocimiento el Instituto Federal al (sic) su digno cargo es el organismo encargado de supervisar el uso y prestación de servicios de telecomunicaciones, además de vigilar de manera eficaz la colocación de estaciones no autorizadas.*

...

*En tal sentido le insto gire sus atentas instrucciones a quien corresponda, a fin de atender el contenido del Oficio origen del presente [la solicitud enviada por el Dip. Suárez del Real].*

**DOS.** En consecuencia, el 12 de marzo de 2018 el IFT envió a quien suscribe un oficio de número IFT/212/CGVI/464/2018, en el que afirma lo siguiente:

...  
...  
...

*Atendiendo a lo dispuesto por el precepto arriba señalado, es competencia de las autoridades Estatales, Municipales y de la Ciudad de México, autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, es decir, expedir lo (sic) permisos y autorizaciones correspondientes para la instalación e cualquier tipo de infraestructura.*

...

*En atención a los artículos citados, aun cuando la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura destinada al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones, está sujeta exclusivamente a los Poderes Federales en el ámbito de sus atribuciones, se debe respetar la normatividad Estatal, Municipal y de la Ciudad de México que en materia de desarrollo urbano le sea aplicable; tal es el caso de las autorizaciones de uso de suelo que soliciten aquellas personas que deseen instalar equipo de telecomunicaciones.*

...

*Por último, es necesario destacar, que el área encargada de expedir las autorizaciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, es la responsable de la expedición de las autorizaciones correspondientes para la colocación de dicha infraestructura, así como la supervisión del cumplimiento de las disposiciones, que en materia de protección civil le sean aplicables.*

...

**TRES.** Dado que ha sido reiterada la documentación de irregularidades cometidas por quienes instalaron la antena, misma que continúa operando en completa violación a las disposiciones de la Ciudad de México, es necesaria no sólo su clausura sino su retiro, pues las clausuras reiteradas a lo largo de los años solamente han puesto en evidencia su insuficiencia e ineficacia como medida de apremio para quienes operan la repetidora.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a esta Soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, José David Rodríguez Lara, a que en el marco de sus facultades instruya el retiro inmediato de la antena de telefonía comercial localizada en el inmueble con uso de suelo habitacional ubicado en Moliere 131, Colonia Polanco Tercera Sección, en un plazo no mayor a 30 días naturales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de los Programas de Desarrollo Urbano General y Parcial, establecidos para esa demarcación y colonia, mismos que ha sido violados de manera reiterada desde el año 2015, en perjuicio de los habitantes.

**ATENTAMENTE**

---

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**

---

**Dip. César Cravioto Romero**

---

**Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez**

---

**Dip. Tomás Noguero Martínez**

---

<sup>1</sup> [http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/docs/programas/PDDU\\_Gacetas/2015/PDDU-MIGUELHIDALGO.pdf](http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/docs/programas/PDDU_Gacetas/2015/PDDU-MIGUELHIDALGO.pdf)

<sup>2</sup> [http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/docs/transparencia/articulo15/fraccionxi/2014/2trimestre/MH\\_Polanco\\_GODF.pdf](http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/docs/transparencia/articulo15/fraccionxi/2014/2trimestre/MH_Polanco_GODF.pdf)